



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 FEB 2011

Expediente N° 12.676/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Profesora Titular Stella Maris BRIONES de GUANTAY, docente regular de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, solicita el beneficio del año sabático durante el primer semestre del año 2011, en forma complementaria al ya otorgado en el período comprendido entre el 01/03/08 y 31/08/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CS N° 04-11 del Consejo Directivo de dicha Facultad, solicita a este Cuerpo se otorgue el mencionado beneficio desde el 21 de febrero y hasta el 21 de agosto de 2011.

Que tal otorgamiento cumplimenta el beneficio ya otorgado por Resolución CS N° 064/08 y como tal será destinado a la elaboración de publicaciones que puedan constituir un texto de estudio para los estudiantes de la materia "Comunicación en Nutrición" de la que es Profesora Titular.

Que al igual que el período anterior otorgado, el período solicitado permitirá que la solicitante reinicie las tareas docentes en la cátedra en ocasión del dictado normal de la misma en el 2° cuatrimestre del año 2011, para lo cual se compromete a administrar medios y recursos para la planificación de las actividades en forma normal.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 015/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Ordinaria del 24 de febrero de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la **Prof. Stella Maris BRIONES de GUANTAY**, profesora regular titular con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias de la Salud, el beneficio del Año Sabático, el que usufructuará durante el período: 21 de febrero de 2011 a 21 de agosto de 2011, en carácter complementario al ya otorgado y usufructuado en el período 01/03/08 y 31/08/08.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Prof. Briones, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud, Prof. Briones, Dirección General de Personal, U.A.I., Asesoría Jurídica y Obra Social. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta